



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00111817- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la autorización de compra de cuatrocientos dos (402) raciones “libres de gluten” para aprovisionar los Box de dispensación del Programa UNC sin TACC, en la Sede de Ciudad Universitaria y en la Sede de la Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano; por un período estimativo de 20 días;

Y CONSIDERANDO:

Que el número promedio de usuarios que se han registrado a la fecha en el Programa suman 35 diariamente, el número definitivo de usuarios 2024 es incierto; y será seguramente creciente en el transcurso del año;

Que en nota obrante a orden 86, la DNSA informa que, debido la capacidad operativa y stock de los proveedores, los pedidos deben informarse con una antelación de 7 a 15 días; y además, la capacidad de almacenamiento del Box Sin T.A.C.C del Comedor es limitada;

Que en el mismo orden, se sugieren las empresas proveedoras y los productos que conformarán las raciones Sin T.A.C.C, teniendo en cuenta los requisitos sanitarios, la legislación vigente y las características nutritivas; y en el orden 87, se presentan los presupuestos;

Que a orden 95, la División Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veintiséis C/80/100 (\$1.495.026,80);

Que la compra de bienes se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la compra de cuatrocientas dos (402) raciones “libres de gluten” para aprovisionar los Box de dispensación del Programa UNC sin TACC, en la Sede de Ciudad Universitaria y en la Sede de la Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano; por un período estimativo de 20 días; por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veintiséis C/80/100 (\$1.495.026,80).

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veintiséis C/80/100 (\$1.495.026,80), a los proveedores según detalle:

GAGUINE JURICH AILIN CUIT 27-38410227-7 - Pesos Quinientos Ochenta Mil C/00/100(\$ 580.000,00)

RODRIGUEZ SONIA FABIANA CUIT 27-22222656-8 - Pesos Ciento Cuarenta Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 140.800,00)

TIZI-DAN S.A. CUIT 30-71252059-7- Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta C/00/100 (\$ 571.560,00)

CONGELADOS DEL INTERIOR S.R.L. CUIT 30-71574716-9 - Doscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis C/80/100 (\$ 202.666,80).

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veintiséis C/80/100 (\$1.495.026,80), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno C/80/100 (\$ 2.851,80)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.03.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco C/00/100 (\$ 1.492.175,00)

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la División Contable – DNSA. Cumplido, archívese.

eb